



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de recogida, transporte, selección y almacén de residuos no peligrosos, promovido por D. Juan Tapia Mejías, en el término municipal de Miajadas. (2012082817)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de recogida, transporte, selección y almacén de residuos no peligrosos, en el término municipal de Miajadas (Cáceres) podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 9.3. del Anexo II, relativa a instalaciones para la gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.



— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de un centro para la recepción, transporte, selección, clasificación y almacenamiento de residuos urbanos no peligrosos. La superficie de la parcela es de 39.000 m², habiéndose calificado 17.011 m², de los cuales se construirán 485 m².

— Ubicación:

La instalación está proyectada en la parcela 1 (Registral 111) del polígono catastral 15 en el punto kilométrico 57+400 de la carretera autonómica de Extremadura EX 206 en el término municipal de Miajadas (Cáceres).

— Proceso productivo:

El proceso productivo de la industria se dividirá en una única unidad de gestión, para recepción y tratamiento de residuos metálicos no peligrosos:

1. Recogida de residuos.
2. Recepción de residuos.
3. Selección y clasificación según topología.
4. Almacenamiento.
5. Retirada de residuos por parte de gestor autorizado.

— Instalaciones y equipos:

- Superficie de almacenamiento de chatarras de 592 m².
- Superficie de almacenamiento metales no férricos de 592 m².
- Superficie de almacenamiento de plásticos de 592 m².
- Superficie de almacenamiento de madera de 592 m².
- Superficie de almacenamiento de cartón de 592 m².
- Una nave de 485 m².
- Oficina de 90 m².
- Separador de aguas hidrocarburadas.

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales se pretende verter por escorrentía natural, previo tratamiento. No obstante, este vertido podrá requerir autorización de vertido.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de



18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de cirugía plástica para el Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CS/05/1112011036/12/PA. (2012082795)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1112011036/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Suministro de implantes de cirugía plástica para el Complejo Hospitalario de Cáceres.

- a) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) División por lotes y artículos: Lotes 2.
- c) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- d) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.